JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	José Arnobio Berrio Jaramillo
Demandada:	SAITEMP S.A
Radicado:	05001310500**2021**00**391**00
Asunto:	Fija Fecha
Link Expediente:	05001310500220210039100 J
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/15490265

Dentro del expediente de la referencia, se tiene que:

En auto del 15 octubre de 2021, se admitió la demanda y se dispuso su notificación. (secuencia 4. Expediente digital)

La parte actora allego las constancias de la notificación a la sociedad demanda. (secuencia 5, expediente digital).

El 3 de noviembre de 2021, la parte demandada (SAITEMP S.A) dio respuesta, misma que se ajusta a los requisitos del articulo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y se tiene por contestada.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la doctora Mary Luz López Angulo con CC.42.893.752 y con TP. 100.094 del C.S de la J.

Ahora respecto de la co demanda INMOBILIARIA EL MOLINO S.A.S, este despacho procedió a consultar la página RUES.ORG, el certificado de cámara de Comercio y se encuentra con que la sociedad con NIT. 900245222, la misma se encuentra cancelada, por lo tanto, se continuará con el proceso sin esta sociedad.

Se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 15 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e28b23947fcd0bebbba2b28350fa5f34df1dbaf53df9dfab0c1640025a55b9e**

Documento generado en 17/08/2022 12:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica